



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS C. MARÍA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ, MTRO. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CASILLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. DANIEL CASILLAS ALVAREZ, SRA. LORENA ROMAN MARQUEZ, PROF. JOSE CARMEN PEREZ BARBA, PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE REPRESENTANTES, DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "LA MANGA" EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LOS VECINOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes declara:

- A) Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2, 3, 10, 36 fracción I, 38 fracción II, 47 fracción III, 48, 52 fracción II, y 87 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es una entidad de orden público, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, así como PERMISO DE EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DEL POZO de la comunidad de la Manga, ubicado en el predio denominado SAN MIGUEL en el municipio de VALLE DE GUADALUPE con coordenadas geográficas L.N, 21°01'28.80" Y LW. 102°31'51.29"

II.- Declaran "LOS VECINOS" por conducto de sus representantes que:

- A) Tienen facultad para representar a los vecinos de la "Comunidad de la Manga" mediante Acta Constitutiva de Comité Vecinal.
- B) Que tienen la intención de realizar el convenio de colaboración a fin de tener la Administración y operación del pozo, así como los derechos y obligaciones que del mismo se desprendan

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

III.- Las Partes declaran:

- A) Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan en este acto.
- B) Que comparecen a manifestar su voluntad libre de error, violencia, lesión y que su consentimiento no ha sido inducido mediante dolo, mala fe, por lo que expresamente se sujetan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- "EL AYUNTAMIENTO", otorga la administración y operación del pozo de la comunidad de la Manga a "LOS VECINOS". "LOS VECINOS" se encargaran de la administración, operación, derechos y obligaciones que de este se desprendan.

SEGUNDA.- GRATUITIDAD DEL CONVENIO. - Las partes convienen que no se generara obligación económica para el "AYUNTAMIENTO" o "LOS VECINOS" por la celebración del presente convenio.

TERCERA.- CONSERVACION.- correrá por cuenta de "LOS VECINOS" el mantenimiento, así como las reparaciones necesarias presentes o futuras para el funcionamiento correcto de las bombas y materiales del pozo, suministros, equipamiento y redes de distribución del agua. Obligándose a informar a el "AYUNTAMIENTO" de cada compostura realizada.

CUARTA.- SERVICIOS.- "LOS VECINOS" tendrán la facultad de dar tomas a las personas que invirtieron en el equipamiento del pozo, así como fijar las cuotas por el consumo de agua, la forma de otorgar nuevas tomas quedara a discreción de "LOS VECINOS", conforme a sus acuerdos, con presencia y voz del Ayuntamiento.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO" no se hace responsable de sueldos, accidentes y riesgos de trabajo de operadores del pozo, siendo "LOS VECINOS" los únicos responsables de cualquier responsabilidad penal, civil, laboral que por la administración y operación del pozo se genere.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL COMODATARIO.- “**LOS VECINOS**” tendrán a su cargo el buen uso y destino del bien en cuestión y la obligación de presentar a “**EL AYUNTAMIENTO**” un informe anual de las tomas otorgadas, cobros y gastos realizados.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente tendrá vigencia de a partir del día 20 de agosto de 2019 y tendrá vencimiento el 31 de Septiembre de 2021. Se acuerda que al momento de la terminación del contrato se podrán sostener conversaciones para fijar condiciones en que sea posible prorrogar los efectos del presente contrato. En el supuesto que se convengan en prorrogar el contrato, se suscribirá un nuevo convenio modificatorio sucesivamente.

OCTAVA.- PRORROGA DEL CONTRATO.- “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**LOS VECINOS**” acuerdan que el “**EL AYUNTAMIENTO**” podrá disponer en cada momento del pozo y que de ser necesario podrá rescindir el presente convenio.

NOVENA.- PAGO DE IMPUESTOS.- durante la vigencia del presente convenio “**LOS VECINOS**” se obligan a realizar por su cuenta el pago de los impuestos federales, estatales que por la explotación del pozo se generen.

DECIMA.- “LOS VECINOS” se comprometen a realizar los pagos ante CFE que se generan por consumo de energía eléctrica del pozo.

ONCEAVA.-“USO DEL AGUA”. El uso que se le dé al vital líquido extraído deberá ser únicamente para uso doméstico,

DOCEAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones o reportes que las partes deban efectuarse en relación con este CONVENIO, se enviarán por escrito con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure que el destinatario recibirá el aviso a los domicilios establecidos a continuación:

Dirigido a “**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO**” Calle Silvano Barba González S/N, Colonia Centro, C.P. 47380, Municipio de Valle de Guadalupe, Estado de Jalisco.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.



Valle de Guadalupe, Jal.
2018 -2021

Dirigido a "LOS VECINOS"

Dirección Jurídica.

Calle Rafael Pérez 81 , Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, C.P. 47380

DECIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

El presente contrato se firma en dos tantos en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, el día 20 de agosto del año 2019.



MARIA DEL REFUGIO BARBA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"POR EL AYUNTAMIENTO"



MTRO. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CASILLAS
SÍNDICO

"POR LOS VECINOS"

C. DANIEL CASILLAS ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

PROF. JOSÉ CARMEN PÉREZ BARBA
TESORERO

Lorena Roman M.
C. LORENA ROMAN MARQUEZ
SECRETARIA.

PRESIDENTE

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.